



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00093-00

Procedencia: Fiscal Sexta E.D.
Radicado Origen: 10.331
Fiscalía: Radicado N° 10.331
Afectado(s): DIEGO FERNANDO LOTERO ZUÑIGA
BÁRBARA CONCEPCIÓN PALACIOS ORDOÑEZ
JORGE IVÁN PORTILLA ORDOÑEZ
JORGE ORLANDO TORRES SANTACRUZ
HEREDEROS DE GILBERTO VÉLEZ DÍAZ
MARÍA DE JESÚS DÍAZ DE VÉLEZ (HEREDERA DE GILBERTO VÉLEZ)
JACKELINE VÉLEZ DÍAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA)
LUZ STELLA VÉLEZ DÍAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA)
EDGAR ALFONSO ESTUPIÑAN VILLAREAL
(ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BÁRBARA PALACIOS
JORGE PORTILLA, JORGE TORRES)
ALBA HIDALGO CALVACHE
(ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BÁRBARA PALACIOS
JORGE PORTILLA, JORGE TORRES)
Defensa: Aida Janeth Duque Villaquiran
(Apoderada de JORGE TORRES, DIEGO LOTERO, BARBARA PALACIOS
JORGE PORTILLA)
Carlos Eduardo Acevedo Gómez
(Apoderado de GILBERTO VELEZ)
Providencia: Auto Sustanciatorio 450-17
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo
140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados HEREDEROS DE GILBERTO VÉLEZ DÍAZ, MARÍA DE JESÚS DÍAZ DE VÉLEZ (HEREDERA DE GILBERTO VÉLEZ), JACKELINE VÉLEZ DÍAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA), LUZ STELLA VÉLEZ DÍAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA), EDGAR ALFONSO ESTUPIÑAN VILLAREAL (ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BÁRBARA PALACIOS JORGE PORTILLA, JORGE TORRES), ALBA HIDALGO CALVACHE (ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BÁRBARA PALACIOS JORGE PORTILLA, JORGE TORRES) a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para estos el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

En los términos y para los efectos del poder otorgado¹ se reconoce personería a la abogada AIDA JANETH DUQUE VILLAQUIRAN, identificada con cédula de ciudadanía N°. 66.995.280 de Cali y Tarjeta Profesional N°. 99.059 del C. S. de la J., para actuar como apoderado Judicial de los afectados JORGE ORLANDO TORRES SANTACRUZ, DIEGO FERNANDO LOTERO ZUÑIGA, JORGE IVÁN PORTILLA ORDOÑEZ, BÁRBARA CONCEPCIÓN PALACIOS ORDOÑEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

¹ Folio 38 Cuaderno Original 6.

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 096 de: **06 DIC 2017**

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA

Secretaria